



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 18 de junio de 2013.-

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según artículo N° 119 inc. b) último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Municipal de Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 119, inc. b) último párrafo, informa que deberá dictarse un Decreto el que contendrá los siguientes puntos

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ampliase las siguientes partidas del Cálculo de Recursos Año 2013:

JURISDICCIÓN	RECURSO		F. FIN.	IMPORTE
1110102000	1720158	Prog.de Mejoramiento de Infraestructura Ferroviaria en Municipios	133	\$ 79.500.000,00
Total				\$ 79.500.000,00

ARTÍCULO 2º: Amplíanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110107000	60.38.00	133	4229	\$ 79.500.000,00
Total				\$ 79.500.000,00

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 901.-


Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN